



131

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 21 AGO. 2024

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 000054-2024-G.R.AMAZONAS/PROMAZONAS-AL de fecha 15.05.2024, CARTA N° 000074-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 22.05.2024, CARTA N° 036-2024-G.R.AMAZONAS/DIBDT/ASDC con fecha de recepción 16.07.2024, INFORME N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 18.07.2024, PROVEÍDO N° 002392-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 05.08.2024, PROVEÍDO N° 003549-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 05.08.2024, Informe Legal N° 000116-2024-G.R.AMAZONAS/PROMAZONAS-AL de fecha 20.08.2024, Informe N° 000247-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 20.08.2024, PROVEÍDO 002522-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 20.08.2024 y la RESOLUCIÓN N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 04.04.2024 se firma el Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Ing. Anthony Spencer Díaz Chira, en cuya Cláusula Décima indica el plazo de la ejecución de la prestación, el cual estipula trescientos diez (310) días calendarios; sin embargo, la fecha de la firma del contrato es el 04 de abril de 2024, por lo que contabilizando los 310 días de plazo de la ejecución, y teniendo como fecha de inicio de las actividades desde el día de la firma del acta de inicio del servicio; es decir, desde el día 05.04.2024, la prestación del servicio supera el año fiscal 2024, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico;

Que, mediante Informe Legal N° 000054-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 15.05.2024, el asesor legal emite opinión legal sobre devolución de expediente, para proyectar adenda a contrato para reducción de plazo y costo en aplicación de Ley de PPTO, de lo cual emite las siguientes conclusiones:

- Se recomienda la modificación, vía adenda del contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, suscrito entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Ing. Anthony Spencer Díaz Chira, respecto del plazo y el monto contractual.
- Se debe modificar las cláusulas tercera y décima del contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, debiendo quedar el monto contractual en S/ 48,080.62, y el plazo de ejecución contractual en 271 días calendarios.
- La reducción del plazo y monto contractual no generará reconocimiento de pago o contraprestación alguna, renunciando el contrato a realizar cualquier acción judicial.

Que, a través de la Carta N° 00074-2024.G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 22.05.2024, el Asesor Legal solicita al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico informe técnico de la procedencia de la modificación de las Cláusulas Cuarta y Novena de reducción de prestación;





131

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** la reducción de prestación de servicios N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la contratación de SERVICIO DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL (DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS) Y SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELLENOS SANITARIOS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DE CHILLAOS Y ALTO UTCUBAMBA, por un monto de S/ 6,919.35 (Seis mil novecientos diecinueve con 35/100 Soles), de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el monto actualizado del contrato de S/ 48.080.62 (Cuarenta y ocho mil ochenta con 62/100 soles) sin IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR** la reducción de la prestación de servicios N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, por un monto ascendente a S/ 6,919.35 (Seis mil novecientos diecinueve con 35/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO - AUTORIZAR** la modificación de la parte introductoria y las cláusulas tercera, cuarta, octava, novena, décima del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, quedando redactadas en los siguientes términos:

➤ **PARTE INTRODUCTORIA:**

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL (DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO E IMPLEMENTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS) Y SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS PROYECTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELLENOS SANITARIOS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DE CHILLAOS Y ALTO UTCUBAMBA.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 48,080.62 (Cuarenta y ocho mil con Ochenta y 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nueve pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

PAGOS	PORCENTAJES
PRIMER PAGO	11.07%
SEGUNDO PAGO	11.07%
TERCER PAGO	11.07%
CUARTO PAGO	11.07%
QUINTO PAGO	11.07%
SEXTO PAGO	11.07%
SEPTIMO PAGO	11.07%
OCTAVO PAGO	11.07%
NOVENO PAGO	11.07%
TOTAL	100%





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



131

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorario.
- Copia de Contrato Vigente
- SCTR
- Seguro de vida

**CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS**

El proveedor es responsable de los seguros del personal que trabajan en la elaboración de la consultoría, como son:

- Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)
- Seguro de vida, mismos que estarán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: PRODUCTOS ENTREGABLES**

ENTREGABLE	N° DE INFORME	PLAZO
Primer entregable	Informe N° 01	Hasta los treinta (30) días calendarios contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo entregable	Informe N° 02	Hasta los noventa (60) días calendarios contados, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del primer entregable.
Tercero entregable	Informe N° 03	Hasta los (90) días calendarios contaos, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, previa conformidad del segundo entregable.
Tercer entregable	Informe N° 04	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del tercer entregable.
Cuarto entregable	Informe N° 05	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del quinto entregable.
Quinto entregable	Informe N° 06	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del quinto entregable.
Sexto entregable	Informe N° 07	Hasta los doscientos diez (210) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del sexto entregable.
Octavo entregable	Informe N° 08	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del séptimo entregable.
Noveno entregable	Informe N° 09	Hasta los doscientos setenta y un (271) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad del octavo entregable.
<b>TOTAL</b>		<b>271 DÍAS CALENDARIOS</b>

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos setenta y un (271) días calendarios, el mismo que se computa desde la firma del acta de inicio del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que las modificaciones aprobadas en los Artículos primero y tercero de la presente resolución, deben plasmarse en la adenda correspondiente al Contrato de la





131

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
 PROAMAZONAS/DE**

Unidad de Administración N° 003-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, debiendo suscribirse la adenda y su registro en el SEACE, conforme al literal c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS. PROAMAZONAS/UADM, se modificaron las Cláusulas Tercera, Cuarta, Octava, Novena y Décima del Contrato antes mencionado, tal como lo estableció la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024;

Que, a través de la Carta N° 036-2024-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT/ASDC con fecha de recepción 16.07.2024, el Ing. Anthony Spencer Díaz Chira – Monitor de los Rellenos Sanitarios informa al Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, visto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE y la Adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UADM, respecto a su Cláusula Cuarta: Del Pago, donde se establece un nuevo cronograma de pagos por un error material respecto al prorrateo, el cual debe precisar los siguientes porcentajes como se indica a continuación:

**DEBE DECIR:**

PAGOS	PORCENTAJE
Primer Pago	11.07 %
Segundo Pago	11.07 %
Tercer Pago	11.07 %
Cuarto Pago	11.30 %
Quinto Pago	11.30 %
Sexto Pago	11.30 %
Séptimo Pago	11.30 %
Octavo Pago	11.30 %
Noveno pago	10.29 %
<b>Total</b>	<b>100.00 %</b>

**CONCLUSIONES:**

- Que, el cuadro incluido en la Cláusula Cuarta del Pago, debe ser rectificado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE y en la Adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, de acuerdo con los porcentajes que se indican, porcentajes que de acuerdo con estos se calculará el pago mensual del contratista.

Que, a través del Informe N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DIBDT de fecha 05.08.2024, el Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita al Director Ejecutivo la rectificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024- G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, según lo indicado por el profesional monitor en los Rellenos Sanitarios; asimismo, una vez corregida solicitar a quien corresponda, realizar la modificación de la adenda N° 01 al CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL





131

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, tomando en cuenta las consideraciones expresas;

Que, por medio del PROVEÍDO 002392-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 05.08.2024 el Director Ejecutivo de PROAMAZONAS remite la documentación a la Jefe de la Unidad de Administración para su atención a solicitud de rectificación de resolución Directoral Ejecutiva N° 98-2024-G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DE y de adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024;

Que, con PROVEÍDO 003549-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 05.08.2024, la Jefe de la Unidad de Administración remite la documentación al Asesor Legal de la Entidad para su atención a lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 000116-2024-G.R.AMAZONAS/PROMAZONAS-AL de fecha 20.08.2024, Asesoría Legal concluye en lo siguiente:

- Es procedente la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** la modificación de la parte introductoria y las Cláusulas Tercera, Cuarta, Octava, Novena y Décima del Contrato de la Unidad de Administración N° 03-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.05.2024, quedando redactadas en los siguientes términos:

(...)

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATISTA** en diez pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGOS	PORCENTAJE
Primer Pago	11.07 %
Segundo Pago	11.07 %
Tercer Pago	11.07%
Cuarto Pago	11.30 %
Quinto Pago	11.30 %
Sexto Pago	11.30 %
Séptimo Pago	11.30 %
Octavo Pago	11.30 %
Noveno pago	10.29 %
<b>Total</b>	<b>100.00 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Básica del Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorario.
- Copia de contrato vigente
- SCTR



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°** **-2024-G.R.AMAZONAS-**  
**PROAMAZONAS/DE**

- Seguro de vida

(...)

- Se debe emitir la Resolución Directoral Ejecutiva de modificación del Artículo Tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024, modificación que debe plasmarse en la adenda modificatoria correspondiente a la adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE. PROMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024.

Que, a través del Informe N° 000247-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 20.08.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a Dirección Ejecutiva la autorización correspondiente para la aprobación de la modificación de la RDE N° 098-2024-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, mediante acto resolutivo, conforme a lo recomendado en el Informe Legal N° 000116-2024-G.R.AMAZONAS/PROMAZONAS-AL de fecha 20.08.2024, lo que se autoriza con PROVEÍDO 002522-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 20.08.2024;

Que, el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, regula las modificaciones al contrato, estableciendo en el inciso 160.1 que las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor; y, c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 00205-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 05.08.2024, se ha corregido una omisión en cuanto al prorrateo mensual de pagos del Contratista respecto de la modificación al Contrato de la Unidad de Administración N° 03-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024 con adenda N° 01, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024, por lo que es procedente la modificación del Artículo Tercero de la resolución en mención, en el extremo de la corrección de la Cláusula Cuarta de la respectiva adenda que modifica al Contrato de la Unidad de Administración N° 03-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.04.2024, respecto de los porcentajes que corresponde a cada pago parcial;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Artículo Tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** la modificación de la parte introductoria y las cláusulas Tercera, Cuarta, octava, novena, décima del Contrato de la Unidad de Administración N° 03-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/UADM de fecha 04.05.2024, quedando redactadas en los siguientes términos:

(...)





131

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el **CONTRATISTA** en diez pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado.

PAGOS	PORCENTAJE
Primer Pago	11.07 %
Segundo Pago	11.07 %
Tercer Pago	11.07%
Cuarto Pago	11.30 %
Quinto Pago	11.30 %
Sexto Pago	11.30 %
Séptimo Pago	11.30 %
Octavo Pago	11.30 %
Noveno pago	10.29 %
<b>Total</b>	<b>100.00 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Básica del Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorario.
- Copia de contrato vigente
- SCTR
- Seguro de vida

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las modificaciones aprobadas en el Artículo Primero de la presente resolución, debe plasmarse en la adenda modificatoria de la adenda N° 01 al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE.PROAMAONAS/UADM de fecha 04.04.2024.

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2024.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Anthony Spencer Díaz Chira y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
.....  
Ing. Percy Pilco Diaz  
Director Ejecutivo